COMISIÓN ORGANIZADORA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 006-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 08 de enero de 2024.

VISTOS

Acuerdo de Consejo N° 024-2024-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 04 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: [...] i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo.;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 437-2023-CCO-UNAJ, de fecha 28 de julio de 2023, se resuelve DESIGNAR al CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez, en el Cargo de Confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO - UNAJ, a partir del 26 de julio de 2023, hasta nueva disposición de la autoridad universitaria;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 04 de enero de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, realiza la propuesta para la ratificación de la designación del CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez, para que continúe en el cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Acuerdo N° 024-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 04 de enero de 2024, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora, teniendo en consideración la propuesta realizada por el Presidente, acuerdan, POR UNANIMIDAD: RATIFICAR al CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez para que continúe en el cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO de la Universidad Nacional de Juliaca:

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR al CPC. CESAR ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, en el CARGO DE CONFIANZA de JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, ratificación que se hará efectiva a partir de la fecha, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de gestión de la Universidad Nacional de Juliaca, hasta nueva determinación de la autoridad universitaria.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos – UNAJ, que incorpore copia de la presente resolución en el legajo personal del profesional indicado.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

ON ORGANIZARDON ORGANIZARDON:

VP Acad.

VP de invest.

DGA

SECRETARIA

JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES SECRETARIO GENERAL * PRESIDENCIA *

R. EDELERÉ FLORES VELÁSQUEZ PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA

Página 1 de 1

